

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS .

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0188/01/16

	F	OLI	D-N	0.

09/2016-00112

VALIDO HASTA:

27 DE JULIO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 o	del Reglamento de la Ley Genera <u>l c</u>	le Desarrollo Forestal Sustentable, 32					
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med	io Ambiente y Recursos Naturales y	el Mantial de Polo de dimientas para la					
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	Certificado para los productos forestal	es descritos a continuación					
X Definitiva   Temporal   De los productos o subproductos	forestales x Maderables	No Maderables					
Nombre o Razon Social: GUEVAL, S.A. DE C.V.		n n mm nie					
Reg. Fed. de Caus.: GUE1504013DA							
		DESPACHADO					
		ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL					
		DE SUELO					
ripción del producto a importar: MOLDURAS DE MADERA	Cantidad: 250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)						
USADAS Pino, Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga							
menziesii	Unidad de medida: Metros cuadrados						
Fracción arancelaria: 4409.10.01							
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA						
País de origen: CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:						
REQUISITOS FITOSANITARIOS:							
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA							
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)							
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL							
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DI	and the second of the second o						
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y							
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO							
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR							
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIKMA: / / / / / / / / / / / / / / / / / / /							
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA							
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL							
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilactico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.					
Producto aplicado / Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa					
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:					
		29 DE ENERO DE 2016					
ESTE DOCUMENTO NO TENDO Á VALIDEZ SIN LA EIDMA V SOLO DEL DEDISONAL	DE VERIEICACIÓN CANITARIA DE LA DRI	OCEDA.					

